

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1371 DE 2025

(14 NOV 2025)

"Por la cual se acepta una renuncia a la servidora pública **ADRIANA GÓMEZ AMAYA"**

LA SUPERINTEDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: "Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017, establece:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirve un empleo de voluntaria aceptación puede renunciar libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1371 DEL 14 NOV 2025

*"Por la cual se acepta una renuncia a la servidora pública **ADRIANA GÓMEZ AMAYA**"*

Que mediante Resolución No. 0533 del 13 de junio de 2023, se hizo un nombramiento provisional a la señora **ADRIANA GÓMEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.872.614, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, reubicado actualmente en el Grupo de Gestión Administrativa.

Que mediante comunicación del día 07 de noviembre de 2025, con radicado 1-2025-026057, la servidora pública **ADRIANA GÓMEZ AMAYA**, presentó renuncia al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, a partir del día 18 de noviembre de 2025.

Que revisados los archivos, los mecanismos de radicación y analizada la anterior solicitud, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, por lo tanto, este Despacho la encuentra procedente y acepta la renuncia a partir del día 18 de noviembre de 2025.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la servidora pública **ADRIANA GÓMEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.872.614, al empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, ubicado actualmente en la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, la cual se hará efectiva a partir del 18 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora **ADRIANA GÓMEZ AMAYA**, deberá hacer entrega del cargo que desempeña mediante acta o informe correspondiente, a su jefe inmediato o a quien éste designe, igualmente, deberá coordinar con los responsables de los Grupos de Gestión Administrativa, Gestión Documental y Notificaciones, Gestión del Talento Humano, lo relacionado con la entrega o traspaso de inventario, los archivos a su cargo, Evaluación de Desempeño por el superior inmediato, presentación de Declaración de Bienes y Rentas, así como practicarse los exámenes médicos de retiro, tal como lo expresa la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la servidora pública **ADRIANA GÓMEZ AMAYA**, al correo electrónico adrianago2011@gmail.com, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para todo lo relacionado con el respaldo (back-up) de información y de su cuenta de correo electrónico y a los gestores de correspondencia de los Grupos de Gestión



RESOLUCIÓN NÚMERO 1371 DEL 14 NOV 2025

"Por la cual se acepta una renuncia a la servidora pública ADRIANA GÓMEZ AMAYA"

Administrativa, Gestión Documental y Notificaciones, de Gestión del Talento Humano, novedades nómina, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 NOV 2025

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Juan Sebastián Giraldo -Abogado Contratista GGTH
Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo - Coordinador GGTH
Darlys Katrin Correa Cardozo - Abogada Contratista
Claudia Liliana Contreras Gutiérrez, Secretaria General (E)
Juliana López Guerrero - Asesor Despacho